



Excmo. Ayuntamiento de La Unión

BANDO

D. PEDRO LÓPEZ MILÁN, ALCALDE- PRESIDENTE
DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN

HACE SABER

Que el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma, fija el marco general de actuación para todas las Administraciones territoriales que posibilita la adopción de medidas restrictivas ofreciendo una cobertura jurídica suficiente y estable.

Que la Orden de 13 de diciembre de 2020 de la Consejería de Salud de la CARM, establece los niveles de alerta sanitaria por COVID-19 en la Región de Murcia, así como las medidas generales y sectoriales aplicables a los diferentes sectores de actividad y Municipios en atención al nivel de alerta existente en cada momento.

Que estando cercanas las Fiestas Navideñas y dada la situación actual de aumento de contagios tanto en la Región como en nuestro Municipio y para evitar que las cifras sigan aumentando en los próximos días, desde el Ayuntamiento de La Unión queremos apelar a la responsabilidad del sector de la Hostelería y Restauración y de todos nuestros ciudadanos para cumplir con las medidas y recomendaciones de carácter general aplicables a toda la Región y con las medidas aplicables de manera individualizada para cada Municipio, en función del nivel de alerta sanitaria.

Por lo tanto, se recuerda a todos que:

- Los ciudadanos procurarán limitar al máximo los contactos sociales fuera de los grupos de convivencia estables.
- Se recomienda a la población permanecer el máximo tiempo en sus casas, limitando las salidas, excepto para la realización de actividades esenciales.

ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN

- En los establecimientos de hostelería y restauración el uso de la mascarilla será obligatorio, pudiendo retirarse únicamente para la ingesta de alimentos o bebidas.
- Los establecimientos de hostelería y restauración deberán designar un responsable COVID, encargado de velar por el cumplimiento de las medidas de higiene y prevención.
- No está permitido el consumo de alcohol en la vía pública, así como la realización de botellones, fiestas espontáneas y en general cualquier actividad no regulada, en espacios públicos o privados, que impliquen aglomeraciones y no sean autorizadas.
- La ocupación máxima permitida en el interior de los locales será del 50 por ciento de su aforo.
- No se podrá fumar en las terrazas de hostelería y restauración cuando no se pueda respetar una distancia mínima interpersonal de al menos 2 metros.
- La ocupación máxima permitida en las terrazas de estos establecimientos será del total autorizado, siempre que se sea posible respetar la distancia de seguridad.
- No se permitirá el servicio en barra.
- La prestación del servicio se realizará con los clientes sentados en mesas, garantizando una distancia de seguridad de 1,5 metros entre las sillas más próximas utilizadas por cada mesa y con un máximo de seis personas por cada una de las mesas.

Desde el Ayuntamiento de La Unión, solicitamos prudencia y responsabilidad a todos.



En La Unión, a 21 de Diciembre de 2020

EL ALCALDE

Fdo. Pedro López Milán